

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde la parte demandante solicita el decreto de una medida cautelar. Pasa a la mesa de la señora Jueza hoy 28 de julio de 2020 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

| | |
|------------------|--------------------------------|
| Asunto | : Auto decreta medida cautelar |
| Clase de Proceso | : Ejecutivo Singular |
| Demandante | : Conjunto Cerrado Arreboles |
| Demandado | : Maria Francisca Bravo |
| Radicado | : 630014003007-2018-00133-00 |

En atención al memorial anterior (Fl.49), ésta célula judicial advierte la procedencia de lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante.

Así las cosas, a voces de lo preceptuado por el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y consiguiente RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros, CDTS o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la señora MARIA FRANCISCA BRAVO titular de la CC 31.281.610 en la entidad BANCOMPARTIR de la ciudad de Armenia, Q. En los términos del artículo 593-10 del C.G. del Proceso, LÍBRESE por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los juzgados civiles y de familia el oficio correspondiente, aclarando que se abstengan de inscribir la medida en caso de que las cuentas se encuentren dentro del límite de inembargabilidad y si los dineros consignados corresponden a salario o mesada

pensional. Infórmese además, que la medida cautelar decretada se limita a la suma de \$3.017.760.00 de pesos M/cte.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

069 DE JULIO 29 DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO